

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE Y LA UNIVERSIDAD POPULAR  
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASOCIACIÓN CIVIL**

El presente Convenio de Cooperación se celebra entre el Instituto Universitario ESEADE, con domicilio en la calle Uriarte 2472, CP C1425FNJ, Ciudad de Buenos Aires representado en este acto por su Rector a cargo Dr. Luis del Prado por una parte, y La Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Asociación Civil, con domicilio en calle 21 Sur 1103, Barrio de Santiago, C.P. 72410, Puebla, Puebla, México representado en este acto por el Dr. Emilio José Baños Ardavin—quienes acreditan tener facultades suficientes para la firma del presente convenio; con el deseo de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar intercambio académico, cultural y de investigación así como otras actividades, por lo cual acuerdan celebrar el presente convenio de Cooperación.

Las áreas de cooperación incluirán aquellos programas ofertados por cualquiera de las dos instituciones, sujetos a mutuo consentimiento, disponibilidad de financiamiento y aprobación por parte de cada institución. Estos programas incluyen:

- a) Desarrollo de programas conjuntos para estudiantes de ESEADE y Miembros de “UPAEP, A.C.” y/o profesores de ESEADE.
- b) Programas ejecutivos.
- c) Programas de investigación conjunta.
- d) Programas culturales.
- e) Conferencias y seminarios.
- f) Desarrollo de políticas para que los participantes de participen de los programas de grado y postgrado de ESEADE.

El contenido de cada programa específico de cooperación se establecerá en documentos adicionales que contengan detalles específicos y/o características del programa.

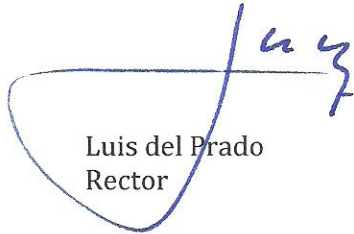
El coordinador por ESEADE para los programas que surjan de este convenio será: el Prof. Pablo Iannello.

El coordinador por “UPAEP, A.C.” para los programas que surjan de este convenio será: el Dr. José Pablo Nuño de la Parra

Este convenio será efectivo luego de la aprobación por ambas partes por un período de cinco años. Puede prorrogarse por mutuo consentimiento que debe expresarse por escrito a través de un adendum.



Instituto Universitario ESEADE "UPAEP, A.C."



Luis del Prado  
Rector



Dr. Emilio José Baños Ardavin  
Rector

Fecha 26/xii/18

Fecha 10-julio-2019

Dr. LUIS DEL PRADO  
Rector  
ESEADE

